

Expediente N° 38882/2024

ROSARIO, 27 de febrero de 2025

VISTO que por las presentes actuaciones la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, mediante Resolución C.D. N° 2500/2024, propone la creación de la carrera de posgrado de Maestría en Gestión Pública - modalidad a distancia y la aprobación del Plan de Estudios y Reglamento de la misma; y

CONSIDERANDO:

Que el Área Académica y de Aprendizaje -Dirección de Posgrado- emite Prov. N° 22/25.

Que la Comisión de Asuntos Académicos dictamina al respecto.

Que el presente expediente es tratado y aprobado por este Consejo en la sesión del día de la fecha.

Por ello, teniendo en cuenta la Ordenanza N° 666, Ord. N° 757 y el Estatuto de la U.N.R.

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ROSARIO

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Crear en el ámbito de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales de la Universidad Nacional de Rosario, la carrera de posgrado de Maestría en Gestión Pública - modalidad a distancia.

ARTÍCULO 2°.- Aprobar el Plan de Estudios y Reglamento de la carrera de posgrado de "Maestría en Gestión Pública - modalidad a distancia", que como Anexos I y II forman parte de la presente.

ARTÍCULO 3°.- Proceder a la presentación de la carrera en la próxima convocatoria que realice la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria de acuerdo a lo establecido en las reglamentaciones vigentes. Previo, deberá cumplir con la presentación a la autoevaluación interna dispuesta por la Ord. N° 758.

ARTÍCULO 4°.- Determinar que la implementación de la carrera creada por el artículo 1°, no implicará erogación adicional por parte de la U.N.R.

ARTÍCULO 5°.- Inscribase, comuníquese y archívese.

RESCS - 27 / 2025

Firmado digitalmente
Lic. Silvina R. DALDOSS
Sec. Administrativa Consejo Superior

Firmado digitalmente
Lic. Franco BARTOLACCI
Rector
Presidente Consejo Superior U.N.R.

Anexo I
Plan de Estudios de la Carrera de Posgrado
MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA- Modalidad a Distancia

1. Denominación

Maestría en Gestión Pública- Modalidad a Distancia

2. Fundamentación

La Carrera de posgrado Maestría en Gestión Pública - Modalidad a Distancia, de carácter profesional, está destinada a formar y consolidar saberes en las competencias necesarias para gestionar los desafíos que las transformaciones en curso imponen a las organizaciones públicas: tornarlas inteligentes en un entorno incierto y complejo.

En el ámbito público se suceden importantes transformaciones institucionales, en consonancia con las redefiniciones funcionales operadas en los diferentes ámbitos de gobierno, con las modificaciones en los estilos de gestión y de vinculación con la sociedad civil. La recomposición y re-localización de intereses y los cambios tecnológicos en curso configuran un entorno particularmente inestable que exige el pasaje de una “gestión de la estabilidad” a la “gestión de la incertidumbre”. En este marco, la preocupación por la capacidad de gestión -entendida como la “asunción exitosa de responsabilidades en un contexto complejo y cambiante”- pasa a ser nodal en todos los ámbitos de gobierno, no sólo el central sino también y especialmente en los ámbitos locales y en el de los nuevos espacios públicos de carácter no estatal, sea que se los entienda como organizaciones de la sociedad civil, del tercer sector o del privado social. En lugar de la administración burocrática, estandarizada y vertical, cuyo motor era y sigue siendo la racionalización, se impone la orientación hacia un ciclo de alta tecnología y producción-prestación de servicios, cuyo motor es la innovación, a escala cada vez mayor y más frecuente.

La gestión de lo público participa de este pasaje, que le demanda la integración a una red de relaciones ágiles, usualmente no verticales -objeto de des y recentralización ocasional- pero siempre la escucha atenta a las demandas ciudadanas. Su problema actual es entonces cómo gestionar la contradicción entre la necesidad creciente de dominar la complejidad y la precariedad de medios para lograrlo, en el proceso de producir sociedad de acuerdo con los fines políticamente legitimados. Esto impone desafíos en orden a construir una cultura de gestión pública cuyo fundamento sea la capacidad básica de todas las personas, en todos los niveles operativos, para cooperar, asociada a una segunda característica que es su precondition: la capacidad de comunicarse, a través de todas las barreras de la especialización. Por ello, esta propuesta se funda en la profundización de las competencias profesionales para enfrentar estos desafíos, con una perspectiva interdisciplinar proveedora de sólidos conocimientos teóricos y metodológicos.

La formación avanzada en los dominios involucrados no sólo tendrá en cuenta la satisfacción de parámetros vinculados a las habilidades analítico-técnicas, sino que estimulará además la creatividad, el desarrollo de estándares éticos y la sensibilidad a las realidades sociales y políticas de nuestro país, con especial énfasis en los requerimientos locales. A la vez promoverá un espacio de encuentro e intercambio interinstitucional e interdisciplinario entre los participantes, difundiendo y articulando las diferentes experiencias de gestión innovadora realizadas en la región, con el fin de recuperar tanto las capacidades ya existentes y sus aportes al avance del conocimiento, como la conciencia de los impactos sociales derivados del mismo.

La carrera de Maestría en Gestión Pública- modalidad distancia, reconoce sus antecedentes directos e inmediatos en la Carrera homónima modalidad presencial, creada en diciembre del año 2004 por resolución 511 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario. Reconocida por CONEAU en 2006. Categorizada B por CONEAU en el año 2018 (Res 646) y se viene dictando de manera ininterrumpida. En el año 2020, por las restricciones derivadas de la pandemia del Covid19, se desarrolló una primera experiencia de dictado virtual; en tanto en año 2022 se puso en marcha un formato mixto donde algunos semanarios se dictaron de manera presencial y otros virtuales. Ambas experiencias colocaron a la carrera en un lugar de conocimiento y destreza tanto para el desarrollo de la disciplina como para generar la adaptación necesaria a las nuevas condiciones de contexto socio institucionales y tecnológicos. Además, se puso en evidencia el crecimiento de la matrícula y la ampliación de su llegada internacional.

Con esos antecedentes y aprendizajes logrados, en una escena pedagógica caracterizada por la horizontalidad en la interacción, la simultaneidad e instantaneidad de los intercambios, por la accesibilidad a diversos discursos en distintos formatos y soportes, dadas las posibilidades tecnológicas que brinda la UNR a través del Sistema Institucional de Educación a Distancia, y con el objetivo preciso de contribuir a la accesibilidad del conocimiento, es que consideramos de fundamental importancia la presentación de la Maestría en Gestión Pública en la modalidad a distancia.

De este modo, la carrera de Maestría en Gestión Pública mediante el uso de tecnologías de información y comunicación adecuadas para el desarrollo pedagógico y académico se propone abordar de manera reflexiva y práctica las problemáticas, enfoques epistemológicos y nuevos abordajes ligados a las dinámicas e instituciones de gestión pública. La Maestría en Gestión Pública - modalidad a distancia- permitirá ampliar la participación e interacción de profesionales de distintas trayectorias y de distintos ámbitos desde diferentes unidades académicas y espacios de gestión del país y del extranjero, lo que mejorará no solo la sustentabilidad del proyecto, sino también su robustez académica en tanto posibilita acceder a nuevas redes de desarrollo científico, tecnológico y de innovación en el campo de la gestión pública.

- **3 Objetivos**

■ La carrera de Maestría en Gestión Pública- modalidad a distancia- aborda la compleja trama de relaciones sociales, cristalizaciones institucionales, procesos, actividades, prácticas, herramientas y conocimientos reflexivos involucrados en la gestión de organizaciones públicas estatales y no estatales. En tanto sus objetivos son:

- desarrollar pensamiento proyectado a la dimensión futuro, enraizado en el conocimiento de las organizaciones públicas y su entorno;
- promover habilidades necesarias para manejar la ambigüedad, el conflicto, la incertidumbre con aptitud de decisión y acción para un desempeño eficaz, eficiente y sustentable;
- entrenar en la búsqueda de soluciones flexibles e innovadoras a los problemas que enfrentan en sus diferentes niveles (desde la definición y diseño de políticas globales y sectoriales, programas y proyectos intra, extra e interorganizacionales, sus formas e instrumentos de gerenciamiento y evaluación hasta su efectiva operativización);
- desplegar fundamentos para el ejercicio permanente de reflexión sobre el sentido y tipo de relaciones e identidades sociales que se ven afectadas en los nuevos procesos propuestos;
- desarrollar conocimientos básicos, aplicados y aplicables y transferirlos a

diferentes ámbitos académicos y niveles de gestión, vía la adquisición y uso del instrumental teórico-metodológico actualizado y apropiado en materia de producción de conocimiento.

- **4 Características de la Carrera**

4.1 Nivel: Posgrado

4.2 Modalidad: a distancia. Estructurada. Profesional.

4.3 Acreditación: Quienes acrediten los requisitos establecidos en el presente Plan de Estudios obtendrán el grado académico de Magíster en Gestión Pública.

4.4 Perfil del título:

El/la Magíster en Gestión Pública es un/una posgraduado/a con una sólida formación interdisciplinaria en el conocimiento de la problemática actual del sector público, con competencias específicas para gestionar transformaciones tanto en el ámbito público estatal como no estatal promoviendo organizaciones inteligentes en un entorno complejo. Estos conocimientos los aplica tanto formando parte de dichas organizaciones como desempeñándose en carácter de analista o consultor/a externo a las mismas. Su formación teórico-metodológica le permite a la vez desempeñarse como capacitador/a, docente y/o investigador/a académico/a sobre temáticas pertinentes.

Su bagaje lo/la habilita a operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional: el capital (equipos, materiales e infraestructuras), el trabajo (las habilidades profesionales y técnicas de los directivos, la capacitación, reclutamiento, utilización, retención y empoderamiento de los recursos administrativos, profesionales y técnicos), las tecnologías apropiadas al contexto institucional del sector público (estructuras organizacionales, procesos, recursos y estilos de gestión, sistemas de organización, planificación y ejecución), las articulaciones o redes (la coordinación interjurisdiccional, el trabajo regional, la vinculación con el sector privado).

Puede operar sobre los condicionantes generales y específicos propios del contexto o ambiente, como fortalecedor de articulaciones abiertas y multidireccionales entre organizaciones del estado y la sociedad civil (diseño, implementación y evaluación de políticas públicas).

Dado su carácter profesional, se vincula fundamentalmente al fortalecimiento y consolidación de saberes y competencias propias de la gestión pública y a la ampliación de capacidades para accionar e incidir en el campo de la gestión pública desde una perspectiva multidisciplinar.

Es capaz de innovar, utilizando críticamente los avances y las posibilidades tecnológicas según las diferentes necesidades institucionales en la producción de bienes y servicios públicos de calidad.

Posee una actitud de flexibilidad que lo lleva a la actualización permanente de su formación y a la integración productiva en equipos de trabajo interdisciplinarios para la intervención, la capacitación y el desarrollo de investigaciones básicas y aplicadas en áreas de gestión pública.

● **5. Requisitos de ingreso**

Podrán aspirar al título de Magíster en Gestión Pública :

- a. Quienes tengan títulos de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público –aunque no como condición excluyente.
- b. Los/las graduados/as en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c. Quienes tengan títulos de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.
- d. Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo con lo establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título.

Para los/las postulantes extranjeros/as de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos, deberán acreditar, previamente a la defensa del Trabajo Final, el nivel Avanzado (C1) del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares.

Los/las aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

Para la inscripción a la carrera de Maestría en Gestión Pública- modalidad a distancia- los/las postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Entrevista personal en los casos en los que la Comisión Académica lo considere necesario.

En todos los casos la admisión de los/las postulantes será resuelta por la Comisión Académica de la carrera, previo análisis de las presentaciones, mediante resolución fundada y fehacientemente notificada a los aspirantes.

Al momento de la admisión a la carrera, los/las alumnos/as deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo con lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario, una vez finalizada la carrera.

● 6. Curso de nivelación

Para los/las aspirantes encuadrados/as en los incisos c y d del punto 5. Requisitos de ingreso, se prevé la realización de un curso obligatorio de nivelación, con una carga horaria total de treinta (30) horas, desarrollado en dos (2) módulos de quince (15) horas cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera. La Comisión Académica elaborará la nómina de aspirantes a ingresar a la carrera que deben cumplir con el curso de nivelación, quienes serán notificados fehacientemente de dicha condición, al menos, veinte (20) días antes del inicio de este. Una vez concluido y aprobado dicho curso, será la misma Comisión Académica la que determinará la admisión de los postulantes a la carrera. A continuación, se detallan las características y contenidos del curso nivelación:

a) Objetivo general: cubrir las vacancias en los conocimientos específicos relativos a la gestión pública de los/las aspirantes cuya disciplina de procedencia no los contempla o lo hace de manera insuficiente,

b) Objetivo específico: adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.

c) Destinatarios: aquellos aspirantes que por su perfil académico no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública, contemplados en los incisos c y d del punto 5.

d) Dinámica: presentación general sobre la Carrera, con dos módulos teórico-prácticos de quince (15) horas cada uno, de acuerdo con los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos introductorios sobre Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / Proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Módulo 2: Introducción a los enfoques teóricos de la Gestión Pública. Contenidos mínimos: del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" / Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) Evaluación: se realizará una evaluación que integrará los contenidos de ambos módulos. La misma será carácter individual y escrito, con un nivel de exigencia acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas.

f) Docentes responsables: los/las docentes del curso de nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los/las mismos/as pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera y deberán poseer, al menos, título de magíster y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por trayectoria académica y profesional equivalente.

7. Organización del Plan de Estudios

7.1. Núcleos y unidades curriculares

El presente Plan de Estudios está articulado en tres núcleos, que comprenden asignaturas, seminarios, taller, Laboratorio de prácticas de gestión de organizaciones públicas y trabajo final:

- a) **Núcleo teórico epistemológico.** Contiene un recorrido curricular que permite acceder a los supuestos epistemológicos que dan origen a las distintas construcciones teóricas y a perspectivas metodológicas adecuadas para la profundización de la comprensión del campo de la Gestión Pública.
- b) **Núcleo instrumental.** Proporciona las más actualizadas herramientas (tecnologías e instrumentos) para operar tanto sobre los distintos niveles de gestión como sobre las diferentes dimensiones de la capacidad organizacional.
- c) **Núcleo metodológico, de integración y producción.** Brinda los instrumentos y oportunidades de aprendizajes necesarios y adecuados para facilitar la producción de nuevos conocimientos.

Cada uno de los núcleos se desarrolla en:

- d) **Asignaturas :** son aquellas unidades curriculares cuyas características y contenidos mínimos están establecidos en este Plan.
- e) **Seminarios de Temáticas Variables:** son aquellas unidades curriculares de contenidos variables, que incorporan diversas cuestiones vinculadas a la Gestión Pública, para profundizar algún tópico y para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional local, regional, nacional e internacional. Su contenido es diferente en cada cohorte y es obligatorio para todos/as los/las estudiantes. Cada Seminario de Temáticas variables hace foco en una jurisdicción o dimensión geográfica territorial (sub nacional, nacional, latinoamericano y global)
- f) **Laboratorio de prácticas de gestión de organizaciones públicas.** Es la unidad curricular que despliega metodologías y dinámicas de Laboratorio promoviendo un espacio de prácticas situadas .
- g) **Taller de diseño de Trabajo Final:** espacio de construcción del Trabajo Final de carrera como corolario del proceso de aprendizaje del posgrado.

● 7.2. Estructura de los núcleos

●

Núcleo teórico epistemológico	a) Problemas actuales de la gestión pública b) Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina c) El proceso de políticas y la gestión pública d) Enfoques teóricos sobre la gestión pública
Núcleo instrumental	● Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario ● Tecnologías de diseño y gestión de las organizaciones públicas ● Gestión de estratégica de los recursos humanos del sector público ● Dirección estratégica de las organizaciones públicas ● Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos ● Seminario de temáticas variables 1 ● Seminario de temáticas variables 2 ● Seminario de temáticas variables 3 ● Seminario de temáticas variables 4

Núcleo metodológico, de integración y producción	● Metodologías de la investigación social ● Laboratorio de prácticas de gestión de organizaciones públicas ● Taller de diseño de Trabajo Final
Trabajo Final	

7.3. Unidades curriculares. Contenidos mínimos y especificaciones

1. Problemas actuales de la gestión pública

Transformaciones de la relación estado-sociedad civil en el Siglo XX y en la actualidad. Relaciones entre política, administración y gestión. Crisis del modelo de gestión tradicional y del paradigma burocrático. Gobernabilidad y nuevos modelos de gestión. Sustentabilidad de los procesos. Articulación entre lo público, lo social y lo estatal. Nuevos actores, escenarios y modalidades de relacionamiento. Representación y participación social. Innovación y capacidades de las organizaciones públicas.

2. El proceso de políticas y la gestión pública

La política pública en la articulación estado-sociedad-economía, según diferentes concepciones y enfoques teóricos. La determinación de las políticas como objeto teórico y el "lugar" de las organizaciones en su análisis. Política pública y política estatal en la coyuntura actual. El marco estructural económico, político, jurídico y cultural: restricciones y grados de libertad para las organizaciones públicas y para la factibilidad y viabilidad de las políticas. El proceso de la política pública: la configuración de la agenda pública, la elaboración, formulación, adopción, implementación, ejecución, seguimiento y evaluación de políticas. Modelos para el análisis de los actores institucionales en las distintas fases analíticas del proceso. Intervenciones diferenciales y capacidades: la innovación y el aprendizaje.

3. Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina

Posición jurídica de la administración pública; principio de legalidad; ordenamiento jurídico administrativo. La actividad administrativa; las garantías del administrado; procedimientos administrativos; la pirámide institucional; disposiciones constitucionales sobre la estructura y funcionamiento administrativo; jurisdicciones, competencias y funciones. El acto administrativo, procedimientos, recursos, atribuciones, caracterización jurídica de los entes estatales.

4. Dirección estratégica de las organizaciones públicas

El análisis estratégico en el sector público. Planificación estratégica. Modelos y perspectivas. Etapas. Actores y escenarios. La formulación de estrategias, objetivos, metas y actividades. La gestión operativa de servicios con visión estratégica: previsión de la demanda, análisis de flujos y diseño de capacidades. Gestión de procesos de cambio. Liderazgo y conducción de equipos de trabajo. Negociación y gestión de conflictos.

5. Tecnologías de diseño y gestión de las organizaciones públicas

Las organizaciones públicas, dimensiones y contexto. Organizaciones flexibles: características y parámetros de diseño. Tecnologías de diseño, mejora permanente y cambio: sistemas de calidad, reingeniería de procesos, técnicas de detección de niveles de satisfacción de los ciudadanos y de desarrollo de mejores prácticas. Control de gestión: definición de estándares, construcción de indicadores, cuadro de mando integral. Los desafíos de la sociedad de la información desde la perspectiva de las organizaciones.

Nuevas tecnologías de la información y la comunicación y gestión pública: transformaciones en las relaciones con los ciudadanos, el diseño organizacional, las capacidades de los agentes y los estilos de gestión. La gestión de las comunicaciones y la información. Las comunicaciones internas y externas. Tecnologías de la información para el control de gestión, para la mejora permanente, para la toma de decisiones, para la vinculación con la ciudadanía. Herramientas informáticas. Telematización de la gestión.

6. Gestión estratégica de los recursos humanos del sector público

Valoración de los recursos humanos en la gestión de las organizaciones públicas. Intereses múltiples en las decisiones sobre recursos humanos. Diferentes enfoques y aproximaciones conceptuales. El enfoque estratégico. Estimación de las condiciones de la gestión. Establecimiento de objetivos y estrategias. Provisión de personal. Desarrollo del personal. Compensaciones y beneficios. Relaciones laborales, relaciones con los/las empleados/as, medio ambiente laboral.

7. Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario

Técnicas de la dirección y el análisis financiero de las organizaciones públicas. Gestión de recursos financieros. Decisiones de inversión y estrategias de financiación. Sistema presupuestario. Modelos de planificación financiera. El proceso presupuestario y sus resultados. Técnicas de presupuestación. Gestión y ejecución presupuestaria. Órganos competentes. Control del gasto.

8. Enfoques teóricos sobre la gestión pública

Delimitación del campo de estudio. Política, Administración y Gestión. Gestión Pública. Gestión Estatal. Gestión Mixta. Gestión Asociada. Principales abordajes: acercamiento histórico al pensamiento organizativo y administrativo de lo público. La escuela clásica de dirección científica, la dirección administrativa y la escuela de las relaciones humanas. Teoría de la burocracia. El paradigma weberiano y su crítica en la sociología de la organización, la escuela neoestructuralista y las teorías neorracionalistas de la decisión. Enfoques sistémicos, de la contingencia e interorganizativos contemporáneos. Las teorías de la gestión pública más allá del paradigma burocrático: Nueva Gerencia Pública, Gobernanza o buen gobierno. Redes.

9. Metodologías de la investigación social

Proceso y lógica de investigación. Las fases y procedimientos para la planificación y ejecución de un proyecto de investigación. Pluralidad de estrategias de investigación y tipos de diseño. El diseño de investigación. Aplicación de diferentes procedimientos y técnicas metodológicas para el desarrollo de investigaciones. Metodologías cuantitativas: consideraciones generales y clasificación. Herramientas fundamentales de estadística descriptiva e inferencial, aplicando los conceptos a casos prácticos en la gestión pública. Aproximación a diferentes técnicas para obtener y analizar información no cuantificable. La observación, Observación participante. Entrevistas en profundidad. Grupos de discusión, grupos focales. Historias de vida: posibles usos. Revisión de documentos. Análisis de contenido. Presentación de softwares adecuados. El análisis de redes y las metodologías cualitativas.

10. Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos

Identificación de proyectos. Formulación de proyectos. El entorno como restricción y condición de posibilidad. Planificación y anticipación. Técnicas de programación.

Problemas, estrategias y herramientas de gestión. La gestión estratégica de proyectos. Organización y Toma de decisiones. Coordinación. Control y mejoramiento de la eficiencia de los resultados. Distribución de las responsabilidades. Comunicación y búsqueda de información. La evaluación. Evaluabilidad de proyectos. Análisis de consistencia del diseño. Construcción y medición de indicadores de seguimiento –evaluación. Estudios de caso. Evaluación de término, ex-post e impacto. Certificación de cierre de proyectos. Metodologías de evaluación y aprendizaje. Preparación de informes. Seguimiento del proyecto (Gantt de seguimiento).

11. icas de Gestión de Organizaciones Públicas

Es un espacio de formación colaborativo desde la práctica. Las prácticas de laboratorio son una herramienta fundamental para que las/los estudiantes puedan comprender y aplicar los conceptos teóricos de manera más efectiva y situada. Su objetivo es poner en discusión y análisis crítico el desarrollo de experiencias de gestión para la desarrollar habilidades técnicas y proyectuales en los/las estudiantes que habiliten mejorar la calidad y desempeño de políticas y estrategias de gestión en organizaciones públicas.

Contenidos mínimos: identificación y definición de problemas de gestión pública, elementos básicos de un diagnóstico; contexto; diseño y análisis de mapa de actores, definición de estrategias. Análisis del comportamiento de los actores: coordinación, tensión, concurrencia, participación. Estilos y Modalidad de gestión. Evaluación, comunicación.

Se utilizarán distintas plataformas, recursos y ambientes digitales que garanticen una representación adecuada y detallada de los distintos escenarios a ser analizados e intervenidos de manera práctica. Se pondrán a disposición de las y los estudiantes videos explicativos realizados por los/las docentes responsables del área sobre casos específicos de gestión pública que serán disparadores tanto para actividades de discusión y debate como guías de reflexión y reelaboración de los casos puestos bajo análisis. Los casos prácticos de gestión contemplen cuestiones medulares de la gestión de organizaciones públicas que serán disparadores tanto para las actividades de discusión y debate como para la elaboración de guías de análisis y reelaboración de las prácticas puestas en el Laboratorio

12. Taller de diseño de Trabajo Final

El Trabajo Final, tipos, lógica y estructura. Características generales del trabajo. Pautas de elaboración y presentación del plan. La formulación del tema, del problema y de los objetivos del trabajo. Interés, pertinencia, alcance, justificación, factibilidad. La elaboración del marco teórico y el estado de la cuestión. La revisión de la bibliografía. La ubicación del problema en el contexto de teorías y perspectivas epistemológicas. La estrategia metodológica. Cronograma de actividades.

13. Seminario de temáticas variables 1

Espacio curricular de carácter obligatorio para los y las cursantes. La variabilidad de contenido es anual y permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional *sub nacional (local o provincial)* La temática específica, sus contenidos mínimos y el cuerpo docente serán sugeridos por la Dirección de la Carrera y deberán ser aprobados por la Comisión Académica.

14. Seminario de temáticas variables 2

Espacio curricular de carácter obligatorio para los y las cursantes. La variabilidad de contenido es anual y permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional *nacional*. La temática específica, sus contenidos mínimos y el cuerpo docente serán sugeridos por la Dirección de la Carrera y deberán ser aprobados por la Comisión Académica.

15. Seminario de temáticas variables 3

Espacio curricular de carácter obligatorio para los y las cursantes. La variabilidad de contenido es anual y permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional *regional* (latinoamericano). La temática específica, sus contenidos mínimos y el cuerpo docente serán sugeridos por la Dirección de la Carrera y deberán ser aprobados por la Comisión Académica.

16. Seminario de temáticas variables 4

Espacio curricular de carácter obligatorio para los y las cursantes. La variabilidad de contenido es anual y permite incorporar cuestiones vinculadas a la Gestión Pública tanto para profundizar algún tópico o para comprender su irrupción o persistencia en la escena política institucional *internacional- global*. La temática específica, sus contenidos mínimos y el cuerpo docente serán sugeridos por la Dirección de la Carrera y deberán ser aprobados por la Comisión Académica.

17. Trabajo Final

La carrera de Posgrado de Maestría en Gestión Pública- modalidad a distancia- concluye con la elaboración de un Trabajo Final, orientado al perfeccionamiento del ejercicio profesional, dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos de gestión pública, la explicación de un fenómeno o al análisis de situaciones particulares del campo de la gestión pública, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías apropiadas. El Trabajo Final es un documento escrito de carácter individual, que articula los saberes adquiridos durante la cursada de la carrera y reconoce diversos tipos:

- a.- Proyecto de creación o innovación. Este tipo de trabajo final combina una creación tecnológica con una memoria escrita. Esta memoria incluye, al menos, tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico.
- b.- Proyecto de Desarrollo Profesional. Este tipo de trabajo final constituye un aporte al área profesional del autor. En ella se describe, analiza y propone una solución a un problema particular de la práctica especializada.
- c.- Estudio de casos. En este trabajo final se presenta un problema de una organización, individuo o grupo de individuos y una investigación en la que se discuten posibles soluciones.
- d.- Combinación de los tipos anteriores que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados, la profundización de conocimientos y el manejo de destrezas innovadoras en el campo de la gestión pública. Por ejemplo, estudio de caso con una solución a un problema particular, u otros posibles desarrollos enmarcados en un esquema y lenguaje acordes a los parámetros reconocidos por la comunidad científica.

8. Asignación horaria y créditos

Unidad curricular		Horas teóricas	Horas Prácticas	Carga horaria total
Primer año				
1	Problemas actuales de la gestión pública	20	10	30
2	El proceso de políticas y la gestión pública	20	10	30
3	Principios constitucionales, régimen jurídico y administrativo en Argentina	20	10	30
4	Dirección estratégica de las organizaciones públicas	20	10	30
11	Laboratorio de prácticas de gestión de organizaciones públicas	20	40	60
5	Tecnologías de diseño y gestión de las organizaciones públicas	20	10	30
6	Gestión estratégica de recursos humanos del sector público	20	10	30
7	Economía del sector público, planeamiento financiero y presupuestario	20	10	30
13	Seminario de temáticas variables 1	20	10	30
Segundo año				
8	Enfoques teóricos sobre la gestión pública	20	20	40
10	Elaboración y gestión de programas y proyectos públicos	20	20	40
9	Metodologías de la investigación social	20	20	40
12	Taller de diseño de Trabajo Final	20	40	60
14	Seminario de temáticas variables 2	20	20	40
15	Seminario de temáticas variables 3	20	20	40
16	Seminario de temáticas variables 4	20	20	40
17	Trabajo Final			
Totales		320	280	600

Carga horas de trabajo autónomo del estudiante	2400
Carga de horas totales de la Carrera	3000
Total de créditos	120

8. Modelo educativo

El modelo educativo sobre el cual se basa la propuesta de la Maestría en Gestión Pública- modalidad a distancia, es el de la cooperación e interacción entre los distintos actores que forman parte del proceso de enseñanza/aprendizaje. Las tecnologías de información y comunicación al servicio de los procesos educativos habilitan la conformación de espacios de producción colaborativa, así como el intercambio y la circulación de saberes y de los más diversos modos y dinámicas de gestión en el sector público.

El eje del modelo pedagógico de la Maestría en Gestión Pública- modalidad a distancia- está en el modelo constructivista donde los aprendizajes se promueven desde el diálogo con las/los estudiantes y la actitud creativa frente a las diversas propuestas de los/las docentes.

La configuración de un dispositivo hipermedial por parte de la Universidad Nacional de Rosario , considerado como una red socio-técnica que posibilita realizar acciones "en interactividad

responsable” para investigar y aprender bajo la modalidad a distancia, representa un dinamizador fundamental para la puesta en marcha de la MGP.

La **tarea docente** se lleva adelante por un equipo docente integrado por **profesores/as responsables, tutores/as académicos/as y tutores/as tecnológicos/as**. Cada unidad curricular contará con la presencia coordinada de los tres roles: profesor/a, tutor/a académico/a y un tutor/ar tecnológico/a, quienes garantizan un proceso de acompañamiento al estudiantado para ampliar y profundizar los conocimientos a partir del trabajo continuo de generación e intercambio de saberes.

Profesor/a: es el/la docente a cargo de la asignatura y responsable del contenido académico; realiza el diseño, edición e implementación de actividades y del espacio virtual (contenidos sincrónicos asincrónicos- textos base, cronograma de actividades, contenidos de las actividades, recursos y trabajos colaborativos, etc.) se ocupa de acompañar el proceso de enseñanza aprendizaje ; brinda la resolución de dudas académicas y asesora para la comprensión de los contenidos. Coordina con el/la tutor/a académico/a actividades y procesos pedagógicos. Se ocupa de establecer y llevar adelante las instancias evaluativas del módulo.

Tutor/a académico/a: Promueve el interés para la participación de los/las estudiantes y del trabajo colaborativo. Conoce en profundidad la temática del curso, los materiales y la bibliografía e identifica las lógicas comunicacionales, necesidades y hábitos de los involucrados en el proceso de e-a así como los requerimientos y potencialidades de la plataforma de Educación a Distancia de la Universidad Nacional de Rosario. Es quien sigue la interactividad del módulo, lleva adelante la comunicación cotidiana con el estudiantado y el/la profesor/a. La tutoría no implica sólo la acción de responder y atender preguntas o consultas, sino que es una tarea esencial dentro de este modelo constructivista. Para esto, es necesario ir adaptando y revisando las propuestas de trabajo en función de satisfacer las exigencias y necesidades de los grupos particulares, con respecto a los temas abordados, las metodologías utilizadas y los diversos tiempos de aprendizajes.

Tutor/a tecnológico/a, en coordinación con el/la profesor/a y los/las tutores/as académicos/as gestiona el aula, aloja los materiales en ella, habilita las secciones. Asiste a profesores/as y estudiantes ante cuestiones técnicas y reporta los problemas al campus virtual de la Universidad Nacional de Rosario. Garantiza el buen desarrollo de los espacios sincrónicos.

8.1. Interacción docente-alumno/a

Se concibe la tarea docente acompañada de una modalidad tutorial, esto es, como un proceso en el cual los/las estudiantes, por medio del acompañamiento de docentes y tutores/as, amplían y profundizan sus conocimientos a partir del trabajo continuo de investigación e intercambio. En este sentido, la tutoría docente no implica sólo una acción meramente instrumental, sino que es una tarea esencial dentro de este modelo constructivista. Para esto, se propone un modelo procesual y dinámico de adaptación y revisión continua de las propuestas de trabajo en función de satisfacer las exigencias y necesidades de los grupos particulares, atendiendo a las peculiaridades de los temas abordados, las metodologías utilizadas y los diversos tiempos de aprendizajes.

Los y las profesores y tutores/as, junto a los/las responsables de la dirección de la Maestría en Gestión Pública- Modalidad a Distancia, todos/as ellos/as capacitados/as para entender las lógicas de las interacciones y los procesos en entornos virtuales, potenciarán la producción de significaciones y generarán prácticas que permitan desarrollar el modelo educativo y comunicacional planteado. Distintos estudios sobre experiencias educativas de este tipo han demostrado que los/las estudiantes suelen tener dificultades en cuanto a una efectiva apropiación de los espacios comunicacionales habilitados por las TIC (tecnologías de la Información y la comunicación) , y que los niveles de participación varían en relación con el uso cotidiano de mails, chats o foros. Es por eso por lo que la acción tutorial sistemática de los/las docentes está destinada, en gran medida, a

potenciar la participación y las interacciones de y con los/las estudiantes. Asimismo, el aula virtual, al disponer de todas las herramientas comunicacionales, tanto sincrónicas como asincrónicas, promueve a su vez la interactividad requerida en este modelo pedagógico.

Las herramientas y recursos de comunicación posibilitan el borramiento de los límites espacio-temporales y producen un efecto de co-presencia a pesar de la distancia, lo cual también abre el juego a la interacción entre los actores involucrados, y extiende el espacio áulico más allá de los confines físicos del aula tradicional, constituyendo el espacio virtual de aprendizaje.

Cada profesor/a y tutor/a tendrá asignado/a hasta un máximo de 25 estudiantes, con una cantidad de horas variables. Se estima que deberá dedicar un promedio de 7 horas semanales al contacto con la plataforma, más 5 horas para la elaboración de informes, corrección y devolución de actividades, animación de foros y realización de propuestas complementarias.

El/la profesor/a, acompañado por el/la tutor/a académico/a presenta la materia y describe la modalidad de trabajo a través de la publicación de los contenidos de esta y las consignas y los enunciados de las actividades prácticas. Realiza, además, una presentación multimedia de tipo introductoria de los temas que considere más importantes o que precisen una explicación oral. También cuenta con la posibilidad de llevar a cabo videoconferencias para abordar los temas o conceptos principales de cada unidad que lo requieran.

Es preciso destacar que en el aula virtual se efectúan tareas conjuntas tanto sincrónicas como asincrónicas, promoviendo la utilización de herramientas disponibles para mapeos digitales colaborativos, creación de animaciones, encuesta en tiempo real, intervenciones en pizarras, presentaciones colaborativas en tiempo real, etc.). Se alienta la consulta a bibliotecas, el análisis y discusión de casos, la elaboración de proyectos, etc. Esto supone que, en algunos momentos, la relación puede ser de uno a uno, y, en otros, de uno a un grupo, y, también, de uno a todos, lo cual significa que el/la docente y el/la tutor/a van a dedicar también su tiempo de apoyo y orientación a los grupos y no sólo a los/las estudiantes en forma individual.

9. Entornos de aprendizaje:

9 a. Todas las asignaturas tendrán los siguientes elementos generales:

9 a.1- Video presentación de los docentes (profesores y tutores). Son breves videos que los docentes de la asignatura realizan con el fin de presentarse ante los estudiantes.

9 a.2- Programa Académico: desarrolla los fundamentos de la asignatura, sus objetivos, los contenidos en módulos o unidades, la modalidad de trabajo y la bibliografía. (según normativa de la Facultad).

9 a.3- Plan de aprendizaje: contiene las acciones, procedimientos, recursos y actividades que se llevan a cabo para cumplir con los objetivos de la asignatura.

9 a.4- Itinerario de la asignatura. En este espacio se expresa de manera sintética, en formato esquema, mapa, diagrama, infografía, etc. la hoja de ruta del curso. En esa imagen tiene que quedar claro el recorrido del aprendizaje a desarrollar.

9 a.5- Video de presentación de la asignatura. En él se desarrolla una “clase” síntesis de la materia que expresa los contenidos generales, los interrogantes, perspectivas epistemológicas y desafíos de la temática a desarrollar.

9 a.6- Dossier de la asignatura: expresa los contenidos medulares de la asignatura, contribuyen a organizar las distintas unidades de las asignaturas, brindando las claves de lectura para ayudar a comprender las diversas problemáticas teóricas y conceptuales trabajadas. Son producidos por los/las profesores/as de modo hipertextual e hipermedial, y enlazan a textos fuentes y bibliografía también seleccionada y organizada por los/las profesores/as y tutores/as de la asignatura, seminario o taller. Este tipo de textos tiende a brindar un mapa que permite a los/las estudiantes realizar conexiones con otros textos, actividades, foros de debates y trabajos prácticos, con el fin de generar la comprensión y aprehensión de los temas abordados.

9 a.7- Otros recursos: podcast, reportajes, conferencias, etc.

Los videos se producirán con el propósito de que se puedan ver y descargar tanto en la plataforma educativa Moodle como en dispositivos móviles. Permiten generar, por su lenguaje icónico-indicial, una mayor aproximación entre los/las docentes, tutores y los/las estudiantes, y, de ese modo, reforzar la “presencia” y el contacto más allá de la “distancia” espacial.

9 b. Cada unidad de la asignatura dispondrá de:

9 b.1- Video presentación por unidades: Cada profesor/a y tutor/a prepara una muy breve presentación multimedia por cada unidad de la asignatura que queda disponible en la plataforma para ser visualizada y descargada cuando el/la estudiante lo considere necesario. Se trata de un recurso que acompaña a la cartilla de contenidos (texto base de la unidad) y busca explicitar las características generales de la unidad, los temas a desarrollar y los/las autores/as seleccionados/as, dando cuenta de la dinámica de trabajo como así también de los objetivos propuestos. Los/las estudiantes podrán consultar dichos videos en la medida que van recorriendo la bibliografía y avanzando en las distintas unidades de la asignatura.

9 b.2- Cartilla de contenidos de unidad: expresa los contenidos medulares de la unidad, brinda las claves de lectura y los interrogantes centrales

9 b.3- Videoconferencias: El/la docente de cada asignatura brindará una videoconferencia por unidad en donde expondrá y trabajará los aspectos teóricos fundamentales. La duración de la videoconferencia, que tendrá un carácter sincrónico, es de 120 minutos. En ese marco, se contempla un espacio para preguntas, comentarios e intervenciones por parte de los/las estudiantes. La asistencia a la misma por parte de los/las estudiantes es obligatoria y es uno de los requisitos para la regularización de la asignatura. Estas videoconferencias quedan grabadas y disponibles para volver a ser consultadas cuando los/las estudiantes así lo requieran.

9 b.4- Audiovisuales: podcast, enlaces y sistemas inmersivos y de realidad aumentada referidos a contenidos afines.

9 b.5- Bibliografía: Selección de textos conformados por libros, capítulos de libros y artículos científicos, divididos en lecturas obligatorias y ampliatorias o complementarias, y organizados por el orden de la lectura sugerida. La bibliografía estará disponible en la plataforma educativa Moodle para ser descargada o leída en línea.

9 b.6- Actividades: Se presentarán diversas actividades en función de poner en práctica los contenidos desarrollados en cada unidad. Las actividades tienen diferentes características: trabajos de reflexión y producción, situaciones problemáticas a resolver, guías de preguntas, ensayos breves. Las actividades pueden tener un tiempo límite de resolución o de desarrollo, según la propuesta didáctica del/de la docente.

9 b.7- Foro de actividades: Se trata de un espacio de trabajo participativo asincrónico que permite, por medio de diferentes modalidades, generar un escenario de debate e intercambio colaborativo sobre diversos temas propuestos por el/la docente. La participación y la producción de los/las estudiantes en este espacio serán tomadas como indicadores para cumplimentar las condiciones de regularidad de las asignaturas.

9 b.8- Foro de consultas: Espacio de comunicación asincrónica que permite realizar consultas en torno a los temas trabajados y que pueden ser generadas tanto por el/la docente como por los/las alumnos/as. Es el lugar principal para plantear dudas, formular interrogantes y hacer comentarios sobre los aspectos teórico-conceptuales abordados.

9 b.9- Chat de encuentro: Se prevé un cronograma de chat con el propósito de que los/las estudiantes realicen consultas públicas o privadas sobre diversos aspectos de la asignatura. Desde cuestiones vinculadas a la bibliografía, pasando por las actividades propuestas, hasta el trabajo final. El chat es una herramienta que permite un encuentro entre el/la docente y los/las estudiantes, como así también entre los/las estudiantes entre sí.

Todos los recursos obligatorios cuentan con una maqueta para que los docentes desarrollen los

contenidos de manera similar, haciendo más armonioso e intuitivo el acceso y apropiación de los materiales educativos.

10. Plataforma y Roles de Usuarios

La plataforma utilizada por la Maestría en Gestión Pública - Modalidad a Distancia será Moodle, una plataforma e-learning de distribución libre que permite la creación y administración de comunidades educativas en línea. El Moodle posibilita interacciones grupales y conversaciones privadas docente-estudiante y estudiante-estudiante, y contiene una cantidad de herramientas comunicativas y educativas que generan insumos para la evaluación del desempeño académico de los/las estudiantes.

Existen diferentes gestiones de roles de los usuarios:

10.a. Usuario/a administrador/a: Administra y gestiona los accesos del resto de los perfiles. Genera cursos y categorías e instala complementos para el sistema.

10.b. Usuario/a profesor/a: Cuenta con los permisos para editar, diseñar, crear, modificar y borrar recursos o actividades dentro de los cursos al que se encuentra asignado. Puede inscribir, calificar a los/las estudiantes y comunicarse de forma personal o grupal.

10.c. Usuario/a profesor/a sin permiso de edición: Puede calificar y responder consultas de los otros usuarios, pero sin el permiso para agregar o modificar contenidos ya generados.

10.d. Usuario/a estudiante: Puede visualizar todos los contenidos de la asignatura donde se encuentra inscripto, realizar actividades, revisar recursos y participar en las diferentes instancias que el/la docente propone sin modificar contenidos que son parte de la propuesta educativa.

10.e. Usuario/a invitado/a: Solo puede visualizar los contenidos de la plataforma, sin poder modificarlos, ni poder participar de las diversas propuestas.

La plataforma cuenta también con herramientas que pueden utilizar los/las docentes de acuerdo con sus diferentes estrategias didácticas. Entre ellas, se encuentran el calendario de actividades, publicaciones personales (blog), diversos cuestionarios, herramientas de evaluación y autoevaluación, encuestas, wikis y taller.

En cuanto a las videoconferencias, la Maestría Gestión Pública - Modalidad a Distancia contará con las herramientas provistas por el Campus Virtual de la Universidad Nacional de Rosario, lo cual garantizará un entorno para poder compartir archivos, aplicaciones y pizarra. Las salas serán configurables como privadas o públicas, con acceso a invitados o solo a usuarios registrados, con un sistema de notificaciones a estos últimos. Esta herramienta permitirá grabar las conferencias y poder acceder a ellas desde cualquier dispositivo conectado a Internet y con cualquier sistema operativo.

11. Configuración mínima equipo informático

Los/las estudiantes podrán acceder a las asignaturas y talleres a través de una computadora con capacidad multimedia y webcam, donde puedan utilizar navegador, cliente de correo y conexión a Internet.

También podrán acceder desde una tablet y/o smartphone, que tengan conexión a Internet.

Anexo II

Reglamento de la Carrera de Posgrado MAESTRÍA EN GESTIÓN PÚBLICA- Modalidad a Distancia

ARTÍCULO 1º. La carrera de posgrado Maestría en Gestión Pública- Modalidad a Distancia- está organizada de acuerdo con las pautas establecidas en la Ordenanza N° 666 del Consejo Superior de la Universidad Nacional de Rosario, la normativa nacional, así como las normas establecidas en el presente reglamento.

ARTÍCULO 2º. La Dirección Académica de la carrera de posgrado Maestría en Gestión Pública- Modalidad a Distancia- , estará a cargo de un Director/a, que tendrá que contar con título de Magíster o Doctor/a emitido por universidades argentinas o extranjeras y que acredite antecedentes académicos de investigación y profesionales en el área disciplinar. Será designado por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato. La misma será asistida por una Secretaría Técnica, que será designada por el Consejo Directivo a propuesta de la Secretaría de Investigación y Posgrado y la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 3º. Serán funciones de la Dirección

- a) Convocar las reuniones ordinarias y extraordinarias de Comisión Académica y participar de ellas.
- b) Organizar los aspectos de gestión y política universitaria en el desarrollo de la carrera.
- c) Supervisar el desarrollo académico de los cursos formales.
- d) Supervisar el desarrollo administrativo de la Carrera.
- e) Gestionar los medios de financiación.
- f) Elevar al Consejo Directivo de la Facultad todo trámite que requiera resolución de aquel.
- g) Planificar cada año lectivo las actividades propias de la Carrera.
- h) Supervisar el cumplimiento de los trámites administrativo-académicos inherentes a la Carrera.
- i) Informar periódicamente sobre la marcha de la Carrera a la Secretaría de Investigación y Posgrado de la Facultad.
- j) Recomendar a la Secretaría de Investigación y Posgrado todas las actuaciones necesarias para la buena marcha de la Maestría.
- k) Organizar la documentación necesaria para los procesos de acreditación / reacreditación y categorización de la Carrera cuando se realicen las convocatorias a tal efecto.
- l) Convocar a reuniones docentes para mejoramiento de la cursada.
- m) Realizar periódicamente una evaluación interna del funcionamiento de la Carrera, que permita realizar ajustes y modificaciones tanto en el Plan de Estudios como en el Reglamento de la Carrera con el fin de controlar y actualizar el desarrollo de las actividades.

ARTICULO 4º. Serán funciones de la Secretaría Técnica:

- Colaborar con la Dirección en todo lo relativo a organizar, registrar y archivar todo lo concerniente al desarrollo administrativo de las actividades de la carrera.
- Realizar los llamados a inscripción.
- Coordinar con el área de Educación a Distancia la puesta de las aulas virtuales de las

asignaturas y semanarios de la carrera

- Actuar como nexo con los/las alumnos/as en los temas administrativos.
- Administrar a los/las maestrandos la Planilla de Evaluación Docente al final de cada y procesar los resultados de la misma
- Todas aquellas que por su especificidad determine la Dirección
- Colaborar en las tareas de la Dirección para el buen funcionamiento de estas.
- Ejecutar las políticas y acciones determinadas por la Dirección y la Comisión Académica.
- Asistir a las reuniones de la Comisión Académica.
- Colaborar en la organización de la estructura anual de cursos y seminarios (calendario académico).
- Ser el nexo con los/las profesores en todo lo relativo a la elaboración de programas considerando los aspectos exigidos reglamentariamente.
- Ser el nexo entre la Carrera y las autoridades de Facultad en las gestiones relativas a la dinámica administrativa y otras derivadas de esta reglamentación.

ARTICULO 5º. La Comisión Académica de la Carrera será designada por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta del Decanato y la Secretaría de Investigación y Posgrado. Estará constituida por seis (6) titulares y dos (2) suplentes, que deberán ser profesores/as, investigadores/as y/o expertos/as de reconocida trayectoria que posean título de maestría o doctorado. La misma será presidida por la Dirección de la Carrera, con voz y sin voto.

ARTICULO 6º. Serán funciones de la Comisión Académica:

- 1 Colaborar con la dirección de la carrera cuando éste lo requiera, especialmente en relación con el inciso h) del artículo nº 35 de la ordenanza 666/10 UNR.
- 2 Actuar como órgano de admisión a la maestría. Los dictámenes que emita luego de examinar la documentación presentada por el aspirante y de realizar una entrevista personal cuando lo considere necesario, deberán estar fundamentados y serán inapelables. El dictamen será comunicado fehacientemente al/la aspirante.
- 3 Aprobar, a propuesta de la dirección de la carrera, los/las profesores de los eventuales cursos de nivelación.
- 4 Aprobar a las y los directores y co-directores/as del Trabajo Final.
- 5 Aprobar el proyecto del Trabajo Final. Para dar cumplimiento a sus funciones, la comisión académica de la maestría podrá solicitar, debido a la especificidad de los temas de los trabajos finales, dictámenes a expertos internos o externos a la facultad, si bien los dictámenes finales serán de absoluta responsabilidad de la comisión académica.
- 6 Proponer al Consejo Directivo el otorgamiento de equivalencias cuando lo consideren pertinente.
- 7 Proponer al Consejo Directivo la constitución de los jurados del Trabajo Final de maestría una vez presentada su versión definitiva, debidamente avalada por el/la directora/a y codirector/a si lo hubiere.
- 8 Recomendar o rechazar los pedidos de prórroga en la presentación del plan de Trabajo Final o suspensión de cursado, estipulando los plazos correspondientes, de acuerdo con las precisiones

indicadas en el artículo nº 45 de la ordenanza 666/10.

- 9 Establecer mecanismos de seguimiento de los/las alumnos/as, tendientes al mejoramiento del rendimiento académico.
- 10 Colaborar en la evaluación y seguimiento de la carrera.
- 11 Emitir dictámenes sobre asuntos que la dirección de la carrera requiera.

ARTICULO 7º. El cursado de la carrera tendrá una duración de veinticuatro (24) meses. Una vez aprobadas todas exigencias curriculares establecidas en el Plan de Estudios, el/la estudiante tendrá doce (12) meses para la presentación del Trabajo Final.

El/la alumno/a podrá solicitar suspensión del cursado o prórroga para la presentación del Trabajo Final por las siguientes causales debidamente justificadas:

- a) enfermedad grave o incapacidad transitoria, propia o de familiar;
- b) tareas de gestión o desempeño en la función pública;
- c) maternidad o paternidad.

En todos estos casos o en otros que pudieran excepcionalmente presentarse la Comisión Académica recomendará al Consejo Directivo de la Facultad acerca del período de suspensión o prórroga a otorgar para que se dicte resolución cuya copia deberá ser elevada al Consejo Superior.

Del mismo modo la Comisión Académica resolverá y recomendará sobre los pedidos de readmisión de quienes hayan perdido su condición de alumnos por haber caducado de pleno derecho todos los actos realizados.

ARTICULO 8º. Los y las docentes a cargo de los espacios curriculares deberán poseer, al menos, título de posgrado equivalente al que se otorga y antecedentes en investigación y docencia. Dicha formación podrá ser equiparada por una excelente trayectoria académico-profesional. Los y las docentes a cargo de cada espacio curricular deberán presentar el programa, especificando los contenidos, la bibliografía, la dinámica del curso, las condiciones de regularización y evaluación.

Serán designados por el Consejo Directivo de la Facultad de Ciencia Política y Relaciones Internacionales, a propuesta de la dirección de la carrera, la Secretaría de Investigación y Posgrado y el Decanato.

ARTÍCULO 9º. Podrán aspirar al título de Magíster:

- a. Quienes tengan títulos de grado en Ciencia Política u otro título correspondiente a disciplinas de las Ciencias Sociales o Humanísticas u otros afines, expedidos por la Universidad Nacional de Rosario, o por universidades argentinas, nacionales, provinciales o privadas, legalmente reconocidas y que, preferentemente, tengan experiencia en el sector público –aunque no como condición excluyente.
- b. Graduados/as en universidades extranjeras oficialmente reconocidas en sus respectivos países, que posean títulos equivalentes a los indicados en el inciso anterior, debidamente certificados. Su admisión no significará reválida del título de grado.
- c. Quienes tengan títulos de grado universitario en otras disciplinas y acrediten una trayectoria reconocida en la gestión de organizaciones públicas.
- d. Quienes no posean título universitario de grado, y hayan aprobado carreras afines, de cuatro años de duración o más, en instituciones argentinas nacionales o provinciales, estatales o privadas legalmente reconocidas por las autoridades educativas correspondientes, de acuerdo con lo

establecido por la Ley de Educación vigente en su artículo 39 bis. Su admisión no significará reválida del título.

ARTÍCULO 10º. Quienes deseen cursar la carrera deberán inscribirse dentro de los plazos que a tal efecto se establezcan, en los lugares y horarios que las autoridades de la Facultad dispongan. Para la inscripción los postulantes deberán presentar:

- Solicitud de admisión consignando datos personales;
- Copia legalizada (anverso y reverso) del título de grado universitario;
- Currículum Vitae completo con carácter de declaración jurada;
- Plan de Trabajo en donde se incluya la motivación por la cual se inscribe en la carrera y explique el área de trabajo o temática de interés para realizar el Trabajo Final con su correspondiente fundamentación.

ARTÍCULO 11º. Para los y las postulantes extranjeros/as de habla no española será requisito de admisión acreditar el nivel Intermedio Independiente (B2) o superior de conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los estándares establecidos por el MCERL (Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas). En caso de ser admitidos/as, deberán acreditar, previamente a la defensa de Trabajo Final, el nivel avanzado del conocimiento de la lengua española, de acuerdo con los mismos estándares

Los y las aspirantes podrán acreditar los niveles indicados previamente mediante el certificado internacional DUCLE (Diploma Universitario en Competencia en Lengua Española como Lengua Extranjera) de la UNR u otras certificaciones internacionales reconocidas por el sistema de Certificación del Español como Lengua Extranjera (SICELE).

ARTICULO 12º. Al momento de la admisión a la carrera, los y las estudiantes deberán ser notificados fehacientemente de la obligación de depositar, una vez finalizada la carrera, en el Repositorio Digital Institucional una copia digital del Trabajo Final, de acuerdo con lo que establece la normativa de Acceso Abierto de la Universidad Nacional de Rosario

ARTICULO 13º. La selección de postulantes será resuelta por la Comisión Académica mediante resolución fundada. Las decisiones se tomarán en base a elementos objetivos de valoración que la misma Comisión se dará con acuerdo de la Dirección de la Carrera. La decisión de admisión deberá ser fehacientemente notificada al aspirante.

ARTICULO 14º. Cuando haya aspirantes comprendidos en los incisos c y d del punto 5 del Plan de Estudios, la Comisión Académica implementará cursos de nivelación con el objeto de cubrir las vacancias de formación académica. Los cursos de nivelación serán obligatorios para aquellos alumnos que indique la Comisión y tendrán una carga horaria total de 30 horas, desarrollados en dos (2) módulos de 15hs cada uno, cuyo dictado no podrá exceder las cuatro (4) semanas y debe realizarse antes del inicio del cursado regular de la carrera.

ARTICULO 15º. Los cursos de nivelación se organizarán de acuerdo con los siguientes aspectos:

- a) **Objetivo general:** compensar los déficits de conocimientos específicos de los aspirantes cuya disciplina de procedencia no contempla o son insuficientes los referidos a la gestión pública,
- b) **Objetivo específico:** adquirir y/o afianzar conocimientos de las problemáticas básicas de la gestión pública, de sus principales corrientes teóricas y de las transformaciones acontecidas en el sector público en América Latina en los últimos 30 años.
- a. c) **Destinatarios:** las y los aspirantes que por su perfil académico y/o profesional no puedan acreditar saberes teóricos y/o prácticos sobre gestión pública. La Comisión Académica determinará

esta situación al momento de la admisión a la Carrera. El/la aspirante será notificado/a fehacientemente de su situación con veinte (20) días de anticipación al inicio del Curso de Nivelación.

b. d) **Dinámica:** Una presentación general sobre la Carrera. Dos módulos teórico- prácticos, de acuerdo con los siguientes contenidos:

Módulo 1: Elementos preliminares de Gestión Pública

Contenidos mínimos: Políticas Públicas y Gestión / Administración Pública, Sistema Político y Gestión Pública/ Política pública y política estatal / El proceso decisional en las organizaciones: poder y política / Burocracias / Tecnologías de gestión.

Módulo 2: Introducción a los enfoques teóricos de la Gestión Pública.

Contenidos mínimos: Del modelo de gerencia clásico a la nueva gestión pública / Las escuelas de la nueva gestión pública / Nueva gestión pública y administración de "lo público" /

Modernización y reforma del Estado y nueva gestión pública / Las principales propuestas de la nueva gestión pública. Caracterización y clasificación / Lecciones aprendidas a partir de casos de estudio en América.

e) **Evaluación:** Las evaluaciones serán escritas y elaboradas por el equipo docente en las instancias previas de preparación del curso, a fin de garantizar continuidad (semejanza) entre la forma que asumirán las actividades del examen y las actividades de aprendizaje; además, asegurará que el nivel de exigencia sea acorde al desarrollo alcanzado en los diferentes temas. Se realizará una evaluación integradora de ambos módulos.

Serán admitidos como alumnos de la Carrera aquellos aspirantes que aprueben el curso de nivelación.

f) **Docentes responsables:** Los y las docentes responsables del Curso de Nivelación serán nombrados por el Consejo Directivo de la Facultad a propuesta de la Dirección de la carrera con la aprobación de la Comisión Académica. Los mismos pueden no pertenecer a la planta docente de la Carrera.

ARTICULO 16º. El calendario académico será aprobado por el Consejo Directivo a propuesta de la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 17º. Las asignaturas, los seminarios y talleres se regularizarán con la asistencia, al menos, al setenta y cinco por ciento (75%) de las actividades programadas y el cumplimiento de las obligaciones que a tal efecto establezca cada cátedra y se aprobarán con la presentación del trabajo final de carácter escrito. Luego de la primera instancia, el alumno tendrá la posibilidad de revisar, corregir y reelaborar el trabajo en caso de que el docente lo considere insuficiente para la aprobación del espacio curricular.

ARTICULO 18º. La escala de calificaciones, la confección de actas de exámenes y la expedición de diplomas se regirán por las reglamentaciones de la Universidad Nacional de Rosario vigentes.

ARTICULO 19º. La Comisión Académica podrá aconsejar al Consejo Directivo de la Facultad el otorgamiento de equivalencias por asignaturas aprobadas en otros programas de posgrado o en otras instituciones de nivel universitario. Dicho reconocimiento no podrá exceder el treinta por ciento (30%) de la carga horaria total del plan de estudios vigente. El/la estudiante deberá acompañar la solicitud de equivalencia con el programa de la asignatura, el currículum vitae del docente y el certificado de aprobación extendido por la institución.

ARTICULO 20º. Una vez aprobados todos los espacios curriculares, incluido el Taller de Diseño de Trabajo Final, el/la maestrando/a deberá presentar a la Comisión Académica un Proyecto de Trabajo

y una propuesta de Dirección y Codirección, si la hubiera. La presentación deberá ir acompañada por el curriculum vitae del/la candidata/a a Director/a, y Codirector/a si hubiera, y nota firmada en la que se explicita la aceptación del rol.

El plan de trabajo deberá contener:

a) Portada:

- Título
- Tipo de Trabajo Final
- Nombre y datos del/la Maestrando/a (teléfono, e-mail)
- Nombre del/la directora/a del Trabajo Final
- Fecha de presentación

b) Marco teórico- conceptual y/ o cuadro hipotético que guía el trabajo.

c) Organización del Trabajo Final

- Índice preliminar
- Objetivos del trabajo
- Propuesta metodológica e instrumental
- Importancia y transferibilidad de los resultados
- Fuentes y bibliografía

La Comisión deberá expedirse dentro de los treinta días (30) días de recibida la propuesta.

ARTICULO 21º. El/la director/a de Trabajo Final deberá cumplir las siguientes condiciones:

- Poseer título académico igual o superior al que se otorga o trayectoria equivalente.
- Poseer antecedentes académicos y profesionales específicos en la temática.

ARTÍCULO 22º. Si el/la directora/a de Trabajo Final residiera en el extranjero, será obligatoria la existencia de un/a Codirector/a que tenga residencia en la República Argentina que debe cumplir condiciones semejantes a las exigidas para el/la Director/a.

ARTÍCULO 23º. Serán funciones del/la directora/a del Trabajo Final.

- a) asesorar y orientar al aspirante en la elaboración del Trabajo Final.
- b) evaluar periódicamente el desarrollo de las actividades relacionadas con el desarrollo del Trabajo Final.
- c) informar a la Comisión Académica de la carrera los cambios sustanciales que modifiquen el Plan de Trabajo original durante el transcurso de la investigación.
- d) presentar un informe final evaluando el proceso de elaboración del Trabajo Final realizado, los resultados alcanzados y su significación dentro del área de conocimiento en que se inserta el Trabajo Final.
- e) aconsejar fundadamente a la Comisión Académica el otorgamiento de equivalencias, así como asesorarla en toda otra recomendación sobre el accionar del/la maestrando/a que considere pertinente.
- f) avalar toda presentación que el/la maestrando/a realice ante las autoridades de la Carrera.

Serán funciones del/la Co director/a de Trabajo Final:

- a) colaborar con el/la directora/a de Trabajo Final ya sea en relación con todos los aspectos y tramitaciones correspondientes al recorrido académico del maestrando y a la elaboración del Trabajo Final, o bien en relación con aspectos puntuales que se acuerden entre el/la director /a y el/la Codirecto/ar, y que se informen a la Dirección de la Carrera en la nota de aval que cada uno de ellos presente aceptando la dirección / codirección.

b) cuando el/la directora/a de Trabajo Final no resida en la República Argentina, el/la Codirector/a será la persona a la que se recurrirá en primera instancia para trámites internos referidos al recorrido académico del/la maestrando/a. En estos casos, el/la Codirector/a deberá informar debidamente al/la director/a del Trabajo Final y dejará constancia de ello ante la Dirección de la Carrera.

ARTÍCULO 24º.

La carrera de Posgrado de Maestría en Gestión Pública-modalidad a distancia- concluye con la elaboración de un Trabajo Final, orientado al perfeccionamiento del ejercicio profesional, dirigido a la investigación aplicada, el estudio de casos, la solución de problemas concretos de gestión pública, la explicación de un fenómeno o al análisis de situaciones particulares del campo de la gestión pública, mediante la aplicación de técnicas y/o metodologías apropiadas. El Trabajo Final es un documento escrito de carácter individual, que articula los saberes adquiridos durante la cursada de la carrera y reconoce diversos tipos:

a.- Proyecto de creación o innovación. Este tipo de trabajo final combina una creación tecnológica con una memoria escrita. Esta memoria incluye, al menos, tres elementos: una investigación corta sobre alguna cuestión relativa al campo en estudio, una formulación de las metas y un ensayo técnico.

b.- Proyecto de Desarrollo Profesional. Este tipo de trabajo final constituye un aporte al área profesional del autor. En ella se describe, analiza y propone una solución a un problema particular de la práctica especializada.

c.- Estudio de casos. En este trabajo final se presenta un problema de una organización, individuo o grupo de individuos y una investigación en la que se discuten posibles soluciones.

d.- Combinación de los tipos anteriores que permita evidenciar la integración de aprendizajes realizados, la profundización de conocimientos y el manejo de destrezas innovadoras en el campo de la gestión pública. Por ejemplo, estudio de caso con una solución a un problema particular, u otros posibles desarrollos enmarcados en un esquema y lenguaje acordes a los parámetros reconocidos por la comunidad científica.

La extensión de este tendrá un mínimo de noventa (90) y un máximo de ciento (120) páginas (sin incluir los anexos).

ARTÍCULO 25º. El/la maestrando/a, con la conformidad de su director/a, elevará dos (2) ejemplares del mismo tenor en papel normalizado IRAM A4 y una copia digital para su envío a los/las miembros del Jurado.

ARTÍCULO 26º. Cuando no se señalen vicios formales, la Comisión Académica elevará al Consejo Directivo una propuesta para integrar el Jurado de Trabajo Final. Dicho Jurado estará conformado por tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes, los que deberán tener, al menos, título equivalente al que se otorga y probada trayectoria académica y profesional en la temática. Al menos uno de los miembros titulares del Jurado deberá ser externo a la Universidad Nacional de Rosario.

ARTÍCULO 27º. Los/las miembros del Jurado del Trabajo Final podrán ser recusados/as por el/la maestrando/a ante el Consejo Directivo dentro del término de siete días contados a partir de la notificación de la designación de este. La recusación se formulará por escrito y por las causales establecidas en el Código de Procedimiento Civil y Comercial de la Nación para la recusación de los jueces.

ARTÍCULO 28º. Dentro de un plazo no mayor a treinta (30) días de designado el Jurado del Trabajo

Final, se enviará a cada miembro una copia del trabajo escrito para su evaluación.

ARTÍCULO 29º. Será función del Jurado evaluar el Trabajo Final en un plazo no mayor a sesenta (60) días corridos, individualmente, por escrito y mediante dictamen fundado. El Trabajo Final podrá ser: a) aprobado para la defensa; b) evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa; c) rechazado. Cualquiera de estas opciones se decidirá por simple mayoría. Solo pasarán a defensa pública, para su evaluación definitiva, los Trabajos Finales aprobados por el jurado en la instancia de los dictámenes escritos. En caso de ser evaluado con pedido de modificaciones a realizar antes de la defensa (b), se fijará un plazo no mayor de tres (3) meses, previa comunicación a la Comisión Académica. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En el caso de ser rechazado (c), el/la alumno/a podrá optar por rehacerlo. Se establecerá un plazo para la nueva presentación que no podrá ser superior a seis (6) meses. La nueva presentación del Trabajo Final iniciará un nuevo trámite similar al anterior, que respetará los plazos y términos indicados para la primera presentación. En esta segunda oportunidad no habrá posibilidad de rehacer el trabajo. El/la alumno/a que no opte por rehacer su Trabajo Final perderá su condición como tal en la Carrera y lo mismo ocurrirá con quien, habiéndolo modificado, reciba un nuevo dictamen adverso.

ARTÍCULO 30º. Aprobado el Trabajo Final, el Jurado acordará con las autoridades de la Carrera el día y la hora de la defensa pública, oral y virtual para la evaluación final, en un plazo no mayor a treinta (30) días posteriores a la fecha de emisión de los dictámenes de aceptación del trabajo.

ARTÍCULO 31º. La defensa oral resultará aprobada por dictamen fundado de la mayoría de los y las miembros del jurado que lo calificará utilizando la escala vigente en la Universidad Nacional de Rosario. En caso de no existir acuerdo entre los miembros del Jurado, se decidirá por simple mayoría. Todas las decisiones de esta Comisión serán inapelables.

ARTÍCULO 32º. Cuando el dictamen favorable de la defensa oral sea aprobado por al menos dos miembros de jurado, se procederá a tramitar la expedición del diploma correspondiente. Todas las decisiones del jurado serán inapelables.

ARTÍCULO 33º. Quien cumplimente todos los requisitos establecidos en el plan de estudios de la carrera, obtendrá el título de Magíster en Gestión Pública. El diploma correspondiente se confeccionará conforme a los modelos y ordenanzas vigentes en esta Universidad.

ARTÍCULO 34º. El título de Magíster en Gestión Pública tiene carácter exclusivamente académico, no fijando incumbencias profesionales de ningún tipo.

ARTÍCULO 35º. Las situaciones no contempladas en este Reglamento serán resueltas por el Consejo Directivo, con vistas a la Dirección de la carrera, a la Secretaría de Investigación y Posgrado y al Decanato.

ARTICULO 36º. La carrera se autofinanciará.

Hoja de firmas



Sistema: sudocu
Razón: Cargado por MARIA CECILIA GIURIA CABOT
Fecha de creación: 26/03/2025 13:53:34



Sistema: sudocu
Razón: Autorizado por Franco Bartolacci
Fecha de subida: 27/03/2025 09:34:35



Sistema: sudocu
Razón: Autorizado por SILVINA ROSA DALDOSS NICOLI
Fecha de subida: 27/03/2025 08:27:29